

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 31 de agosto de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

“Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente competencia celebración matrimonio, el día 9 de septiembre de 2020.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ,y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. delegar en favor de D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a celebración matrimonio el día 9 de septiembre de 2020.

Segundo. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 2317